

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 31 de Mayo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 31 de Mayo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DECRETO MODIFICACIÓN PLAN NORMATIVO 2018

ANTECEDENTES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su artículo 132, referido a la planificación normativa, dispone:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

En la Resolución de la Alcaldía-Presidencia 1371/2017 de fecha 20 de Septiembre de 2017, se establece que “ Ante el silencio de la Ley 39/2015 y dado que durante el ejercicio pueden surgir nuevas necesidades derivadas, tanto de la propia gestión municipal como de las iniciativas ciudadanas que puedan ser planteadas y estimadas, el Plan estará sujeto a un proceso continuo de revisión, publicidad y participación ciudadana. Así, podrá ser objeto de modificación durante el ejercicio, siguiendo idéntico procedimiento al de aprobación”.

El 9 de noviembre de 2017 se publicó la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que entró en vigor el 9 de marzo de 2018, según su Disposición Final Decimosexta. Dicha Ley aclara la naturaleza jurídica de las contraprestaciones que abonan los usuarios por la recepción de servicios en los casos de gestión indirecta a través de concesionarios y las califica como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario o tarifas, por lo cual es necesaria la adaptación de normas existentes a la regulación actual.

En fecha 15 de Mayo de 2018 y registro de entrada 6184, se recibe escrito de la empresa Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A. empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio, en el cual solicita la adecuación de la Ordenanza de Suministro y acometida de agua a la Ley de Contratos del Sector Público.

PREVISIÓN DE NORMAS A REVISAR Y CREAR

1.-Por parte del Servicio de Tesorería y Gestión Tributaria, se tiene previsto para el año 2018-2019 abordar las siguiente normas, además de las establecidas en la Aprobación del Plan Anual Normativo 2018, aprobado por Resolución de Alcaldía-Presidencia 1371/2017 de 20 de Septiembre de 2017 y en la Modificación del Plan Normativo 2018 aprobado por resolución de Alcaldía-Presidencia 499/2018 de 17 de Abril de 2018:

1º.-	TRANSFORMACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA EN ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS Y CONTADORES DE AGUA.	2018-2019
2º.-	MODIFICACION ORDENANZA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2018-2019



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 31 de Mayo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 31 de Mayo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

CONSIDERACIONES

PRIMERA:

REVISIÓN: Ante el silencio de la Ley 39/2015 y dado que durante el ejercicio pueden surgir nuevas necesidades derivadas, tanto de la propia gestión municipal como de las iniciativas ciudadanas que puedan ser planteadas y estimadas, el Plan estará sujeto a un proceso continuo de revisión, publicidad y participación ciudadana. Así, podrá ser objeto de modificación durante el ejercicio, siguiendo idéntico procedimiento al de aprobación.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN: Competencia residual de Alcaldía (art. 21.1.s LBL). Se dará expresamente cuenta al Pleno del Decreto de aprobación del Plan citado, dado que contiene la previsión relativa a las normas a tramitar ante el mismo durante el ejercicio.

PROCEDIMIENTO:

- Presentación en el momento se constate la necesidad de modificación o creación de una norma que no está recogida en el Plan Normativo en vigor.
- Aprobación y publicación en el Portal de Transparencia.

SEGUNDA: COMPETENCIA ORGÁNICA: ALCALDÍA conforme al art. 21.1 letra s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *"El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: ... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales"*.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Modificación del Plan Anual Normativo 2018 conforme consta en los antecedentes del presente acto.

SEGUNDO: **Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia.** El Plan citado estará sujeto a un proceso continuo de revisión, publicidad y participación ciudadana y podrá ser objeto de modificación durante el ejercicio, siguiendo idéntico procedimiento al de aprobación.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno.

Lo manda y firma en Crevillent, en la fecha al principio indicada, el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario General, lo que certifico.

EL ALCALDE
César Augusto Asencio Adsuar

EL SECRETARIO GENERAL
Manuel Rodés Rives

